EL PROTONOTARIO LUCENA EN SU ENTORNO SOCIOPOLÍTICO NUEVOS DATOS SOBRE SU BIOGRAFÍA

MÁXIMO DIAGO CSIC. Madrid Universidad de Colonia

A pesar de que ya se han dedicado algunos estudios monográficos, aunque de muy breve extensión, a la figura del protonotario Juan Ramírez de Lucena i son muchas las incógnitas en torno a él que quedan sin resolver, muchas las contradicciones manifiestas referentes a su identificación, y por fin también varias las falsedades que en torno a su persona se han vertido. De hecho las fuentes documentales disponibles, que presumiblemente podrían ampliarse a través de la exploración de fondos inéditos, son poco abundantes y en la mayor parte de los casos insuficientemente explícitas, por lo que en muy escasa medida resulta posible ofrecer un panorama más detallado sobre la trayectoria vital de este controvertido individuo que el que las investigaciones hasta ahora dadas a conocer han permitido reconstruir.

¹ Hay que destacar la reciente publicación de C. CARRETE PARRONDO, «Juan Ramírez de Lucena, judeoconverso del renacimiento español», en A. MIRSKY, A. GROSSMAN, Y. KAPLAN (eds.), Exile and Diaspora. Studies in the History of the Jewish People Presented to Professor Haim Beinart, Jerusalén 1991, págs. 168-179. En este artículo da cumplida cuenta de todas las investigaciones hasta ahora dedicadas a la figura de Juan Ramírez de Lucena, y corrige muchos de los errores contenidos en las mismas. Deja perfectamente establecida su genealogía, aunque no profundiza en la identificación de su padre ni en la caracterización de la vinculación de la familia con la ciudad de Soria. A los comentarios que efectúa sobre los resultados de las investigaciones precedentes simplemente nos interesa añadir que el desconocimiento de la personalidad del protonotario se había revelado incluso en obras dedicadas a la identificación de la sociedad política en época de los Reyes Católicos y de Carlos V. Es el caso de la obra de P. GAN GIMÉNEZ, El Consejo Real de Carlos V, Universidad de Granada 1988. En concreto al identificar a Juan Ramírez, que fue escribano del Consejo en 1495 y renunció su oficio en su hijo Gaspar Ramírez de Vargas en 1517, dice que era de Lucena y protonotario (págs. 255-256). Evidentemente se trata de un gran error, pues el referido escribano Juan Ramírez nada tiene que ver con el protonotario Juan Ramírez de Lucena, quien por lo demás no procedía de esta villa andaluza sino de Soria.

No obstante nuestras investigaciones en la masa documental de que se dispone para la reconstrucción de la historia bajomedieval de Soria, nos han permitido conocer algunos detalles nuevos sobre la persona de Juan Ramírez de Lucena y su familia, que en algunos casos resultan bastante esclarecedores y contribuyen a resolver ciertas dudas sobre los orígenes de este protonotario apostólico, presentes en las investigaciones que hasta ahora se han ocupado de su biografía. Por ello hemos considerado de interés darlos a conocer en un nuevo intento de reconstrucción de esta compleja biografía, con el objetivo último de tratar de situar a nuestro personaje en un contexto social y político más preciso, cuyo conocimiento quizás permita a nuestros filólogos e historiadores de la literatura acceder al análisis de su obra literaria desde una perspectiva diferente hasta ahora no tenida en cuenta.

En cualquier caso nosotros en el presente trabajo no vamos a hacer ninguna incursión en el terreno del análisis filológico y literario de la obra de Juan de Lucena, sino que por el contrario nos vamos a limitar a analizar aquellos aspectos de su figura referentes a posición socioeconómica y actividad política, que son los que la documentación que hemos utilizado mejor permite esclarecer.

ORÍGENES FAMILIARES

Ya varios autores apuntaron la posibilidad de que Juan Ramírez de Lucena hubiese nacido en Soria, pero pocos se han mostrado verdaderamente convencidos de la veracidad de esta hipótesis, en particular por aferrarse a la idea de que era hijo del médico del marqués de Santillana, Martín González de Lucena ².

No alcanzamos a ver qué razones asisten a quienes han propuesto

² A. Alcalá, «Juan de Lucena y el pre-erasmismo español», Revista Hispánica Moderna 34 (1968) 108-131, 111-112, se refiere a la noticia que proporciona Mosquera sobre el nacimiento en Soria de Juan Ramírez de Lucena y le niega credibilidad, aunque es un hecho constatable que la práctica totalidad de las noticias que proporciona este autor referentes al siglo XV son verídicas, dejando de ser fiable cuando en sus intentos de remontar los orígenes de los linajes sorianos a las épocas más remotas se refiere a siglos anteriores. En cualquier caso resulta posible comprobar que todo cuanto dice sobre el protonotario Lucena es cierto, salvo la noticia de que escribió una Crónica sobre los Reyes Católicos, que de momento resulta absolutamente desconocida. El origen soriano del protonotario Lucena queda demostrado en el artículo citado de C. Carrete Parrondo.

esta filiación para el protonotario Lucena, pero lo cierto es que se puede comprobar con documentos absolutamente veraces que éste era hijo del conocido arrendador judeoconverso Juan Ramírez de Lucena, que estuvo avecindado en Soria durante los reinados de Juan II y Enrique IV.

Según ha demostrado C. Carrete Parrondo, su padre fue judío que se convirtió al cristianismo, al igual que su madre Catalina Ramírez, hermana de otro conocido arrendador soriano, Don Isaque Pesquer, quien permaneció fiel a la religión de sus antepasados ⁴. De hecho los Ramírez de Lucena siguieron teniendo después de su conversión bastantes parientes judíos en Soria ⁵ y al parecer mantuvieron buenas relaciones de amistad con algunos de sus antiguos correligionarios, por lo que cuando la Inquisición comenzó sus pesquisas en la ciudad del Duero no faltaron los testigos que recordaron estos hechos para reforzar la veracidad de la acusación de realización de prácticas judaizantes presentada contra varios miembros de la familia, y más en particular contra el protonotario y su madre ⁶.

Ya como cristiano, Juan Ramírez de Lucena consiguió convertirse en escribano de Cámara del rey, pero sobre todo destacó por su dedicación al arrendamiento y recaudación de rentas de la monarquía, no sólo en el ámbito geográfico del obispado de Osma, sino en otros muchos del reino de Castilla, contándose entre los miembros de las compañías que a fines del reinado de Juan II y principios del

³ Aparte de los documentos citados por C. Carrete Parrondo que prueban su filiación, hay que destacar uno del archivo de la iglesia de San Pedro de Soria, libro 31, fol. 186 en el que se indica expresamente que Juan Ramírez de Lucena, protonotario de la sede apostólica, era hijo de Juan Ramírez de Lucena y de Catalina Ramírez, y quiso que se hiciese un aniversario por sus padres en la iglesia de Santo Tomé (actualmente de Santo Domingo) de Soria, para lo cual el Papa había anexionado a la mesa capitular de San Pedro el préstamo de Sauquillo de Boñices.

⁴ Proporcionamos algunas noticias inéditas sobre Simuel Pesquer, abuelo del protonotario, e Ysaque Pesquer, su tío, en nuestra tesis doctoral *La Extremadura soriana* y su ámbito a fines de la Edad Media, Universidad Complutense 1990, págs. 1.039 y ss.

⁵ Datos sobre los parientes judíos del protonotario en C. CARRETE PARRONDO, art. cit.

⁶ Varias referencias a este respecto en C. CARRETE PARRONDO, Fontes Iudaeorum Regni Castellae. II. El tribunal de la Inquisición en el obispado de Soria (1486-1502), Salamanca 1985. Entre los amigos judíos del protonotario Lucena se cita a Yuça Levi y, entre las amigas judías de su madre, a Doña Vellida, que residió en Soria hacia 1460 y luego pasó a vivir a Fuentepinilla.

de Enrique IV tomaron a su cargo el arrendamiento de todas las alcabalas y tercias del reino por masa 7. Sus relaciones con los hombres de negocios de las principales ciudades de Castilla más próximas al ámbito soriano fueron notorias, destacando en particular las establecidas con los burgaleses, entre los que, como resulta bien sabido, abundaban entonces los judeoconversos 8.

En suma consideramos, pues, que se trató de un hombre de negocios de primera fila en la Castilla de su tiempo, que fijó su residencia en Soria, donde estaba emparentado con destacados hombres de negocios judíos, pero que tuvo intervención en muchos otros ámbitos del reino, quedando en concreto constancia de su vinculación con Valladolid, donde al parecer dejó bienes a su muerte 9. Esta amplitud de horizontes le caracterizaba como miembro prototípico de la "clase media" castellana del momento y le asemejaba a sus antiguos correligionarios judíos, quienes manifestaron a lo largo del siglo XV un amplio grado de movilidad e interrelación entre las distintas comunidades 10, y de hecho sentó las bases para la posterior conducta de sus hijos que, como veremos, en una auténtica diáspora, se terminaron por avecindar en las más diversas ciudades del reino de Castilla.

En contrapartida no obstante Juan Ramírez de Lucena también demostró preocupación por quedar integrado en el seno de la sociedad local soriana, y así lo prueba en particular su admisión en el linaje de los Chancilleres, que representó todo un logro, puesto que

⁷ Numerosas noticias sobre la actividad como arrendador de Juan Ramírez de Lucena en AGS (=Archivo General de Simancas), EMR (=Escribanía Mayor de Rentas), leg. 6.

⁸ Cuando en 1460 tomó a su cargo los diezmos de la mar por 6 años fueron sus fiadores los burgaleses Pedro González del Castillo, Lope González del Castillo y Gonzalo García de Alfaro, mercader. Vid. AGS, EMR, leg. 15, fol. 78. Sobre los judeoconversos de Burgos, vid. F. Cantera Burgos, Alvar García de Santa María, Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios, Madrid 1982. También Y. Guerrero Navarrete, Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla (1453-1476), Madrid 1986.

⁹ En AGS, RGS (= Registro General del Sello), I-1510 se indica que al haberse condenado por hereje la memoria de Catalina Ramírez, mujer de Juan Ramírez de Lucena, se habían confiscado sus bienes en la villa de Valladolid y en el obispado de Osma.

¹⁰ Para el caso de Soria así lo demostramos en nuestra comunicación «Los hombres de negocios judíos en Soria en las vísperas de la expulsión», presentada al Congreso Internacional *Judíos y conversos en la historia*, celebrado en Ribadavia entre el 14 y el 17 de octubre de 1991.

en aplicación de la norma consuetudinaria observada por los doce Jinajes de Soria no le correspondía formar parte de ninguno de ellos, pues dados sus orígenes judíos no tenía sangre hidalga y, no formando parte de ninguno de los linajes por nacimiento, tampoco podía aspirar a ingresar en ellos por casamiento con doncella hija de hidalgo de linaje, puesto que su esposa era, al igual que él, de origen judío ¹¹. A pesar de todo Juan Ramírez de Lucena consiguió su ingreso en el linaje de Chancilleres, pero no fue el único que entró de forma irregular en un linaje de Soria a lo largo del siglo XV; puede destacarse, por las similitudes que presenta con su caso, el del también judeoconverso, escribano y arrendador Hernán Martínez de San Clemente, quien en 1432 ya se había incorporado precisamente al linaje de Chancilleres, que al parecer fue uno de los más receptivos en esa época ¹².

Por lo demás, sin embargo, la entrada en el linaje de Chancilleres no parece que le aseguró a Juan Ramírez de Lucena una triunfante carrera política en la ciudad de Soria, a diferencia de su consuegro, el ya referido Hernán Martínez de San Clemente, que fue durante muchos años lugarteniente de fiel de la Tierra de Soria ¹³. En concreto no nos consta que desempeñase ningún oficio político destacado durante su vida, que se debió prolongar hasta fines de la década de 1460, y esta situación de falta de influencia política en Soria repercutió en la suerte de sus hijos, quienes, al igual que el padre, nunca alcanzaron oficios preeminentes en esta ciudad, a diferencia de nuevo de sus parientes los Sanclemente, al tiempo que tropezaron con serias dificultades para que se les siguiese admitiendo como

¹¹ Sobre normas de admisión en los linajes de Soria, vid. nuestra tesis doctoral, págs. 1.119 y ss.

¹² En la distribución por tercios de los miembros del linaje de Chancilleres, acordada por sentencia arbitral del año 1432, se asignó a Fernán Martínez de San Clemente al de Alvar González de Hizana. En aquella ocasión no se menciona a Juan Ramírez de Lucena, quien no habría por consiguiente ingresado todavía en el linaje. La sentencia arbitral en versión trasladada se puede consultar en AChV (= Archivo de la Chancillería de Valladolid), P.C. (= Pleitos Civiles) Fernando Alonso, F. (= Fenecidos) C. (= Caja), 1406-5.

¹³ Constanza Ramírez de Lucena, hija de Juan Ramírez de Lucena, estuvo casada con Lope de San Clemente, hijo de Fernán Martínez de San Clemente. Vid. AGS, RGS, II-1480, fol. 70. A las actividades políticas de los Sanclemente nos referimos en nuestra tesis doctoral, págs. 1.503 y ss. Vid. también F. Menéndez Pidal y Navascués, «La caída de Juan de Luna: una nueva relación de la muerte de los fieles de Soria» Celtiberia 25 (1963) 7-28. Más datos sobre esta familia y su presunto origen judeoconverso en nuestra tesis doctoral, págs. 1.071 y ss.

miembros del linaje de Chancilleres después de su muerte. De hecho en 1479 los Reyes Católicos tuvieron que intervenir directamente para obligar a los caballeros y escuderos del referido linaje a que admitiesen como miembros de pleno derecho al protonotario y a sus hermanos en el tercio de Alvar Gómez de Hizana, uno de los tres en que se dividía el linaje, puesto que en él había sido recibido su padre, el difunto Juan Ramírez de Lucena 14. Cabe presumir que la orden regia fue obedecida, pero de hecho la actividad política tanto del protonotario como de sus hermanos en Soria fue muy escasa, mucho más de lo que era habitual en individuos tan allegados a la monarquía, como fueron el propio protonotario y su hermano el Comendador Diego Ramírez de Lucena. En cualquier caso, sin embargo, se logró que los Ramírez de Lucena no fuesen expulsados del linaje de Chancilleres, y así consta que durante la primera mitad del siglo XVI, cuando ya casi todos los miembros de la familia residían fuera de Soria, otro Juan Ramírez de Lucena, sobrino del protonotario y su heredero universal, que fue escribano del ayuntamiento de la ciudad, se encontraba entre los miembros del linaje 15.

Es bastante probable que los orígenes judíos de los Ramírez de Lucena frenasen de forma perceptible su promoción política en la ciudad de Soria, aunque es cierto que otras familias con idénticos orígenes, tales como los Sanclemente en el siglo XV o los Beltrán en el XVI, superaron con relativa facilidad los obstáculos que con tal motivo pudieron aparecer en su camino ¹⁶. No obstante, a diferencia de estas otras familias, la suerte de la del protonotario fue particularmente adversa, quizás porque sus miembros mostraron una más abierta adhesión a la religión judía.

Y así, tenemos en primer lugar que contra la madre del protonotario declararon a fines del siglo XV muchos testigos ante los tribunales de la Inquisición, poniendo de manifiesto que después de su

¹⁴ AGS, RGS, XII-1479, fol. 66.

¹⁵ Sobre este Juan Ramírez de Lucena, sobrino del protonotario y su heredero universal, hay bastantes datos en AChV, P.C. Lapuerta, F. C. 352-1. Se incluye el testamento del protonotario en que le nombra su heredero. Consta que formaba parte del linaje de Chancilleres en 1526 por AMSo (= Archivo Municipal de Soria), Linajes, n° 7.

¹⁶ Tanto unos como otros consiguieron acceder al regimiento de la ciudad. Para más noticias al respecto remitimos a nuestra tesis doctoral. Cf. nota 13. Sobre el papel de los judeoconversos sorianos en la vida política tratamos en particular en págs. 1.503-1.506.

conversión al cristianismo había continuado manteniéndose fiel a las prácticas y costumbres de los judíos. Y según la gravedad de las acusaciones, los inquisidores de la «herética pravedad» llegaron a condenar y declarar por hereje su memoria y fama —dado que ella ya llevaba muerta varios años cuando se pronunció la sentencia— y a decretar la confiscación de todos sus bienes ¹⁷.

En 1510, sin embargo, su hijo Carlos de Lucena, hermano del protonotario que había pasado a residir a Alcalá, reclamó estos bienes confiscados, integrados por diversas propiedades en la ciudad de Soria y su tierra y otras en Valladolid no identificadas ¹⁸. Y, aunque desconocemos por qué vía, nos consta que le fueron de hecho devueltos, ya que, cuando años más tarde su hijo Gaspar de Lucena, también vecino de Alcalá, fue condenado por la Inquisición y sus bienes fueron confiscados por esta institución y puestos a la venta, figuraban entre ellos algunos que habían pertenecido a Catalina Ramírez ¹⁹.

En las dos primeras décadas del siglo XVI dos miembros de la familia Lucena, abuela y nieto, fueron, pues, encontrados culpables de herejía por el tribunal inquisitorial, aunque la primera llevaba ya bastante tiempo muerta cuando fue sentenciada. Su nieto por el contrario fue condenado en vida, aunque no hemos podido llegar a

¹⁷ Vid. AGS, RGS, I-1510. Provisión dirigida a Carlos de Lucena, vecino de Alcalá. Se hace referencia a la condena de Catalina Ramírez.

¹⁸ Por su vinculación con Catalina Ramírez, cuyos bienes confiscados reclama, entendemos que el Carlos de Lucena, vecino de Alcalá, del documento citado en nota anterior, es el hermano del protonotario; de él proporciona algunos datos C. Carrete Parrondo en art. cit., págs. 177-178. Creemos que alternó estancias en Soria y en Alcalá, y que en esta última ciudad contraería un segundo matrimonio, después de fallecida su primera esposa, la soriana Beatriz Martínez. Así lo sugieren las noticias sobre parentescos de sus hijos Gaspar de Lucena, maestro Juan del Castillo y Petronila de Lucena contenidas en AHN, Inquisición, 111-114. Se indica que Gaspar de Lucena era hijo de Carlos de Lucena en AChV, P.C. Taboada, F. envoltorio 160, nº 5.

¹⁹ Noticias sobre la condena de Gaspar de Lucena por la Inquisición en AHN, Inquisición 111-114 y AChV, P.C. Taboada, F. envoltorio 160, nº 5. Este último documento se refiere a un pleito seguido por el concejo de Soria con uno de los compradores de los bienes confiscados a Gaspar de Lucena y subastados por la Inquisición. Se trata del término de El Royal, próximo a la ciudad de Soria, y que en 1510 aparecía citado junto con los otros bienes que habían pertenecido a Catalina Ramírez. Eran estos bienes los siguientes: mitad de unas casas en Soria en la collación de San Clemente, mitad de una heredad en Carbonera, mitad de la Torre de Golmayo con su molino y término, y mitad de la heredad llamada Las Casillas, El Royal y Royalejo.

determinar con precisión qué pena se le impuso y de qué delito se le encontró culpable. Es bastante probable, no obstante, que se le acusase de luteranismo, puesto que su hermana Petronila de Lucena fue procesada por la Inquisición a comienzos de la década de 1530 acusada de profesar la fe de Lutero, y entre las pruebas aportadas figuraban algunas declaraciones sacadas del proceso contra Gaspar de Lucena y otras procedentes del proceso contra su otro hermano el maestro Juan del Castillo, quien confesó que en una ocasión le había entregado un libro de los prohibidos ²⁰.

Según los datos del proceso contra Petronila de Lucena se puede presumir que a su hermano Gaspar también se le debía considerar sospechoso de mantenerse fiel a las prácticas judaizantes, aunque las denuncias más explícitas fueron dirigidas contra su mujer, a la que se acusó de haber lamido con la lengua el crisma de la frente de un hijo suyo recién bautizado y de haber amasado pan cenceño. Dada la condición del testigo que presentó estas denuncias, una criada resentida por un castigo, existen motivos para no prestarles crédito y considerarlas como simples difamaciones que buscaban la perdición de aquellos que por ser conversos podían resultar más sospechosos a los ojos de la Inquisición.

Pero en contrapartida, por las declaraciones contenidas en el proceso se puede deducir que los tres hermanos, el maestro Juan del Castillo, Gaspar de Lucena y Petronila de Lucena, participaban de una misma inquietud intelectual, que les llevaba a mantener posturas en el terreno del dogma religioso próximas a la heterodoxia. Y, aunque las declaraciones son bastante confusas, hay algunos indicios en ellas que hacen sospechar que estuvieron en cierta medida vinculados con el duque del Infantado, quien en estas fechas de las primeras décadas del siglo XVI habría mantenido una postura de cierta simpatía hacia algunos elementos del luteranismo, según se desprende de las siguientes palabras del maestro Diego Fernández referidas a Petronila de Lucena:

Todos estos datos sobre Petronila de Lucena y sus dos hermanos, y los que proporcionaremos a continuación proceden de AHN, Inquisición, 111-114. Además de los datos ya aportados, prueba que eran descendientes de Carlos de Lucena el hecho de que en este proceso inquisitorial se indique que a éstos les pertenecía una heredad muy cerca de Alcalá llamada La Garena o La Garcena, que había sido comprada hacia 1495 por un Carlos de Lucena vecino de Alcalá. Este último dato es aportado por C. Carrete Parrendo, art. cit., págs. 177-178. Este autor no se atreve, sin embargo, a identificar a este Carlos de Lucena con el hermano del protonotario.

«La llevaron al duque del Ynfantazgo difunto, que envio por ella para su maldonada. Y dende a ocho días que ella fue falleció el duque. Y fue su hermano Luçena y un licenciado su pariente y otros por ella cuando supieron la muerte del duque. Y entonçes me dixo el susodicho Luçena en Santiago que hera el duque gentil e que creya que estava en lo de la salvaçion general con lo de Lutero que no desconformava en el sentirlo y no sé sy me dixo que también en lo del libre alvedrío estava y el mismo Luçena me dixo que su hermana hera muger de grand marco e que si el duque viviera e hablara con ella que provara mucho con él por que le diera a sentir grand cosa».

Todas estas noticias invitan a concluir, pues, que en el seno de la familia Lucena hubo una cierta propensión hacia la adhesión a corrientes heterodoxas en materia religiosa, que llevaron a muchos de sus miembros a enfrentarse con la Inquisición, desde la madre del protonotario, pasando por él mismo ²¹, para acabar en sus tres sobrinos.

ALGUNOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL PROTONOTARIO

Juan Ramírez de Lucena otorgó testamento en Soria el 10 de septiembre de 1501 ante el escribano Sancho de Morales, declarando entonces que tenía 70 años de edad, por lo que cabe presumir que nació hacia 1430 ²².

Apenas se sabe nada sobre su infancia y juventud, aunque parece probable que muy tempranamente se le destinase a la carrera eclesiástica, hecho que no deja de resultar singular teniendo en cuenta que presumiblemente se trataba del hijo primogénito y que habría nacido muy pocos años después de convertirse al cristianismo sus padres ²³. No obstante estos fenómenos no eran excepcionales en la

²¹ C. CARRETE PARRONDO en *Fontes Iudaeorum* recoge bastantes declaraciones de testigos presentadas contra el protonotario Lucena, acusándole de prácticas judaizantes. Sobre un proceso que el inquisidor de Zaragoza, Fernando de Montemayor, arcediano de Almazán, habría seguido contra él y su hermano hacia 1503, da noticia C. CARRETE PARRONDO en art. cit., pág. 176.

²² Cf. nota 15.

²³ Resulta difícil de aceptar la tesis de C. CARRETE PARRONDO de que Catalina Ramírez, la madre del protonotorio, se habría convertido al cristianismo hacia 1462 (vid. art. cit., pág. 171), puesto que consta que su marido ya era converso desde fechas bastante anteriores y que su hijo había alcanzado gran preeminencia en la corte pontificia para la década de 1460.

Castilla del siglo XV ²⁴, y así en Soria hubo otro destacado judeoconverso que hizo una carrera en la Iglesia muy semejante a la del protonotario Lucena, el bachiller Fernán Rodríguez de San Clemente, que llegó a convertirse en arcediano de Soria ²⁵.

Fernán Rodríguez de San Clemente y Juan Ramírez de Lucena pertenecieron a la misma generación, ambos estuvieron al parecer vinculados al cabildo de Osma, adquirieron la titulación de bachilleres en decretos, y sin duda fueron dos de los eclesiásticos sorianos con mayor proyección exterior durante el reinado de Enrique IV ²⁶.

No obstante es poco lo que sabemos sobre la actividad pública del protonotario durante esta época, puesto que sólo nos consta que fue promoviéndose en el escalafón de los titulados universitarios, pasando de bachiller en decretos a licenciado en decretos y por fin a doctor en *Utroque iure* ²⁷. Paralelamente fue adquiriendo algunos beneficios eclesiásticos a lo largo y ancho de la geografía castellana ²⁸, que se incrementaron de forma muy notable a partir del reinado de

²⁴ El caso más conocido es el de los García de Santa María de Burgos, analizado por F. Cantera en *Alvar García*. También recoge bastantes ejemplos de judeoconversos que hicieron temprana carrera en la Iglesia castellana A. Domínguez Ortiz en *Los judeoconversos en España y América*, Madrid 1988.

²⁵ Una hermana del protonotario estaba casada con un hermano del arcediano San Clemente. Cf. nota 13. Más noticias sobre este arcediano en nuestra tesis doctoral, págs. 1.015 y ss.

²⁶ Sobre la posible existencia de vinculaciones entre el arcediano Fernán Rodríguez de San Clemente y Enrique IV, aporta algunas noticias F. Menéndez Pidal. en «La caída de Juan de Luna». Sobre la vinculación de Juan Ramírez de Lucena al cabildo de Osma, que nosotros no hemos tenido ocasión de comprobar, aporta una noticia Beltrán de Heredia recogida por otros diversos autores, entre ellos C. Carrette Parrondo, art. cit. pág. 172. Al conferírsele una canonjía en Sevilla en 1458 se le identifica como clérigo de Osma.

²⁷ En 1458, cuando tenía en torno a 28 años, era bachiller en decretos. En 1461 era ya licenciado en decretos. Datos aportados por M. CARRIÓN, «Gómez Manrique y el protonotario Lucena: Dos cartas con memoria de Jorge Manrique», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 81 (1978) 565-582, 568. El primer documento en el que lo encontramos ya caracterizado como doctor es el de su nombramiento para el Consejo de Fernando el Católico el 2-I-1470, en AGS, M. y P. (=Mercedes y Privilegios), leg. 98. fol. 39.

²⁸ En 1458 se le confirmó una canonjía en Sevilla. En 1462 reclamó los frutos de una canonjía en Burgos. Y en 1463 obtuvo un canonicato y prebendas en Salamanca. Más detalles a este respecto en C. Carrete Parrondo, art. cit., pág. 172-173. También hay referencias en M. Carrión, op. cit., pág. 568, y A. Alcalá, op. cit., pág. 115.

los Reyes Católicos ²⁹. Pero parece probable que gran parte del reinado de Enrique IV la pasase en Roma, donde al parecer entró al servicio del Papa Pío II, quien le nombraría protonotario apostólico ³⁰.

No podemos entrar a determinar por qué vía llegó él a establecer contacto con el referido Papa, y no nos queda otra alternativa que remitirnos a las noticias ya dadas a conocer por otros investigadores, que en ocasiones tratan de ver en su vinculación con la casa de Mendoza la razón que explicaría su presencia en Roma ³¹.

Y aquí sí se nos plantea un motivo de reflexión puesto que hasta ahora se había explicado esta vinculación a partir de la aceptación de la hipótesis según la cual Juan Ramírez de Lucena sería hijo del médico del marqués de Santillana. Pero como ya hemos demostrado que su padre fue un arrendador del mismo nombre, avecindado en Soria, esta explicación se viene abajo. Un hecho constatable, sin embargo, es que la familia de Soria de los Ramírez de Lucena sí estuvo vinculada de hecho al linaje de los Mendoza. Y así, en concreto, sabemos por sus propias declaraciones que un hermano

²⁹ Vid. AGS, RGS, IX-1478, fol. 81. Nominación en virtud de indulto y bula de Su Santidad a Juan Ramírez de Lucena para la primera dignidad, canonjía o prebenda que vacare en la iglesia de Oviedo. AGS, RGS, IX-1479, fol. 60. Amparo a Juan Ramírez de Lucena en la posesión de varios beneficios que tenía en Talavera de la Reina. También consta por varios documentos de la década de 1490 que fue abad de Covarrubias. Vid. en particular AGS, RGS, VIII-1491, fol. 165. Referencia al pleito pendiente entre el cabildo de Covarrubias y el protonotario sobre el derecho a corregir y castigar los delitos, fol. 164. Se hace constar que el protonotario había denunciado a los alcaldes de Covarrubias porque no le obedecían y cometían crímenes. En IX-1492 también se otorgaron varias cartas y provisiones referentes a problemas que se le plantearon al protonotario en Covarrubias. El doc. del fol. 276 recoge una queja contra el Condestable, que tenía en encomienda a los vasallos de la abadía, siendo de Patronato Real. En el doc. del fol. 47 se ordena a las autoridades laicas prestar favor y ayuda al protonotario para la reforma de los clérigos de la abadía. En el doc. del fol. 26 se llega incluso a autorizar al protonotario a resignar su abadía, permutándola con Luis Hurtado de Mendoza, abad de San Zoilo de Carrión. No hemos llegado a determinar si se llevó adelante esta permuta.

³⁰ Sobre su estancia en Roma, vid. A. ALCALÁ, art. cit., y C. CARRETE PARRONDO, art. cit., págs. 172-173.

³¹ A. Alcalá, piensa que Juan de Lucena acompañó a Iñigo López de Mendoza, futuro conde de Tendilla, en sus embajadas en Nápoles y Roma, entrando así en contacto con Alfonso V de Aragón y con E. S. Piccolomini, futuro papa Pío II (art. cit., págs. 115-118). Hay que advertir no obstante que no existen pruebas firmes para apoyar esta hipótesis, y que en parte ésta se apoya en presupuestos falsos, pues no es cierto que el protonotario Lucena fuese hijo del médico del marqués de Santillana, padre de Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla.

del protonotario, Carlos de Lucena, estuvo desde muy joven al servicio del cardenal Mendoza como criado, tanto durante el reinado de Enrique IV como en el de sus sucesores los Reyes Católicos ³². Y tan estrecha debió de ser la vinculación entre ambos que a la muerte del cardenal fue a este mismo Carlos de Lucena a quien se designó como juez ejecutor de las deudas dejadas por su difunto señor ³³.

El propio protonotario Lucena es presentado por algunos investigadores como criado y hechura del cardenal Mendoza ³⁴, pero lamentablemente no hemos logrado encontrar ninguna noticia documental de primera mano que lo confirme. En cualquier caso no obstante, aun admitiendo que esto sea cierto, sigue quedando sin explicar qué origen tenía esta vinculación de los dos hermanos con el poderoso arzobispo de Toledo, si bien hay que hacer constar que también otros vecinos de Soria formaron parte de la amplia clientela política del cardenal Mendoza, en algunos casos después de haber sido vasallos del arzobispo Carrillo, su antecesor en la sede primada ³⁵.

EL PROTONOTARIO LUCENA AL SERVICIO DE LOS REYES CATÓLICOS

En todas las obras que hasta ahora se han dedicado a la figura de Juan Ramírez de Lucena se ha puesto más énfasis en su vinculación con grandes mecenas del humanismo, tales como el Papa Pío II y el rey Alfonso V de Aragón, que con los propios reyes de Castilla.

³² Según declaraciones del propio Carlos de Lucena efectuadas en 1518 cuando contaba en torno a 65 años de edad. Hace constar que fue criado del cardenal Pedro González de Mendoza, y que por esta razón anduvo mucho tiempo en la Corte, hasta que falleció la reina Isabel. En declaraciones de testigos del pleito de Hinojosa en AChV, P.C. Z. y Walls (= Zarandona y Walls) F.C. 303-1 y ss.

³³ Vid. AGS, RGS, I-1498, fol. 196. Se indica que Carlos de Lucena era juez ejecutor de las deudas del Cardenal de España. Otros documentos que amplían esta misma información en VI-1498, fol. 34 y III-1498, fol. 104. Consta que Carlos de Lucena, hermano del protonotario, se había avecindado en Alcalá, perteneciente al señorío del arzobispo de Toledo, por AGS, RGS, I-1510, Cf. notas 17 y 18. Ya hemos indicado cómo su hija Petronila de Lucena sirvió durante breve espacio de tiempo al duque del infantando. Vid. AHN, Inquisición, 111-114.

³⁴ Así lo afirma T. DE AZCONA en *op. cit.*, pág. 202. Lamentablemente no indica en qué fuente documental se basa para sostener esta afirmación.

³⁵ Proporcionamos algunos datos en nuestra tesis doctoral, págs. 1.478-1.479.

De hecho no se dispone de noticias que prueben que nuestro personaje estuviese presente en la Corte de Enrique IV, comprobándose por el contrario que fue durante gran parte de su reinado cuando transcurrió su estancia en Roma al servicio del Papa.

Por el contrario, sí se dispone de un número relativamente importante de noticias que prueban que Juan Ramírez de Lucena estuvo estrechamente vinculado con los Reyes Católicos como colaborador político, llegando a alcanzar por ello la dignidad de capellán real ³⁶. Y a pesar de que éste es el aspecto de la vida pública del protonotario que, hoy por hoy, encontramos mejor documentado, ocurre que ha sido precisamente el menos atendido por sus biógrafos.

En el análisis de las relaciones del protonotario Lucena con los Reyes Católicos llama en primer lugar la atención lo temprano de la fecha en que figuraba entre sus colaboradores políticos, puesto que ya el 2 de enero de 1470 Fernando el Católico, titulándose príncipe de Castilla y León, tuvo a bien nombrarle para su Consejo, asignándole la quitación anual de 30.000 mrs. ³⁷. No hay que olvidar que hacía apenas unos pocos meses que Isabel y Fernando habían llevado a efecto su matrimonio y que, cuando tuvo lugar el nombramiento como consejero de Juan de Lucena, los príncipes se encontraban en Valladolid ante una situación que iba resultando progresivamente más difícil para ellos, abiertamente enfrentados con el monarca Enrique IV y sin contar todavía con el apoyo del papado 38. No hay duda, por consiguiente, de que nuestro personaje fue un colaborador político de primerísima hora de los futuros monarcas, y así se entiende mejor el sentido de una frase contenida en una carta dirigida por Gómez Manrique al protonotario en la que lo reconocía como amigo, puesto que

«por tales nos devemos reputar aquellos que en las necessidades grandes de nuestros excellentisimos principe y princesa que agora

³⁶ Son varios los documentos del Registro General del Sello y otros fondos de Simancas en que los Reyes Católicos se dirigen al protonotario Juan Ramírez de Lucena como «nuestro capellán y criado». *Vid.* entre otros AGS, M. y P. leg. 98, fol. 40.

³⁷ AGS, M. y P. leg. 98, fol. 39. Doc. fechado en Valladolid el 2-I-1470.

³⁸ Como principal obra de referencia para el conocimiento de los acontecimientos políticos en estos años habría que destacar la de L. Suárez, *Los Reyes Católicos*. *La conquista del trono*, Madrid 1989.

son nuestros soberanos Rey y Reina suframos iuntamente las necessidades que sabeys» ³⁹.

Pero esta constatación nos lleva a advertir que, si es cierto que Juan Ramírez de Lucena, al igual que su hermano Carlos, era criado del cardenal Mendoza, su toma de posición en favor de Isabel y Fernando se produjo mucho antes que la de su señor, puesto que no fue hasta después de marzo de 1472, fecha en la que gracias a las gestiones del futuro rey Católico y del legado Borja obtuvo el tan anhelado capelo cardenalicio, cuando éste comenzó a mostrarse más dispuesto a aceptar la candidatura de Isabel abandonando la causa de la princesa Juana, hasta entonces defendida por él y su familia 40. Dado, no obstante, que no hemos podido determinar si es cierta la noticia de Azcona sobre la vinculación de Lucena con este poderoso cardenal y, en tal caso, precisar en qué momento y condiciones entró a servirle, no consideramos prudente sacar conclusiones de la constatación de estos hechos. Pero en cualquier caso interesa hacer constar que no sólo Juan Ramírez de Lucena, por su temprano compromiso con la causa de los Reyes Católicos, consiguió asegurarse un puesto en su Corte, sino que también su hermano Carlos, gracias a ser criado del cardenal Mendoza, la frecuentó hasta la muerte de la reina Isabel 41, y su otro hermano, el comendador Diego Ramírez de Lucena, fue contino de estos mismos monarcas en su calidad de hombre de armas 42. Probablemente cada uno de ellos siguió una vía distinta para alcanzar sus metas en la vida política y, con los datos disponibles, no resulta posible conocerlas con detalle, pero de momento no hay pruebas suficientes para demostrar que una supuesta vinculación común de toda la familia con la casa de Mendoza habría representado para ellos tres el factor

³⁹ Vid. M. CARRIÓN GÓMEZ, art. cit., pág. 580. Esta carta se escribiría poco después de octubre de 1480.

⁴⁰ Vid. L. Suárez, op. cit..

⁴¹ Cf. nota 32. Llama la atención el hecho de que, aunque el cardenal Mendoza murió varios años antes que la reina Isabel, Carlos de Lucena en sus declaraciones confesase haber frecuentado la Corte hasta la muerte de la reina.

⁴² Se indica su condición de hombre de armas en AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 3, fol. 215. Se le califica como contino de la Casa Real en AGS, RGS, V-1494, fol. 468. Parece tratarse de la misma persona que es identificada como regidor de Toledo en AGS, RGS, III-1488, fol. 22. Consta que el comendador Diego Ramírez de Lucena era hermano del protonotario por AGS, RGS, XII-1479, fol. 66.

principal que les aseguró la promoción en la Corte de los Reyes Católicos.

Al año siguiente de haber tenido lugar la designación del doctor Juan Ramírez de Lucena como consejero de los príncipes nos lo encontramos desempeñando misiones diplomáticas al servicio de éstos. Y así en concreto nos consta que primeramente lo enviaron a Flandes a fin de negociar con el duque de Borgoña asuntos que afectaban al comercio castellano-flamenco e interesaban particularmente a los vizcaínos, quienes favorecían la causa de Isabel y Fernando 43. Antes de llegar al país flamenco, sin embargo, hizo una escala en Inglaterra para tomar contacto con el nuevo rey Eduardo IV, quien había salido recientemente victorioso de la batalla de Tewkesbury 44, y ya en su definitivo punto de destino negoció en Abbéville con los representantes del duque de Borgoña, Carlos el Temerario, el establecimiento de una alianza de la Casa de Borgoña, primero con la Corona de Aragón, renovando la que ya existía, pero hecha extensiva después a los reves de Sicilia y príncipes de Asturias, como representantes de los intereses castellanos 45.

Isabel y Fernando, que tantos y tan hábiles diplomáticos pusieron a su servicio durante su reinado, marcado por una notable apertura castellana hacia Europa, tuvieron en el protonotario Lucena, por consiguiente, uno de sus primeros colaboradores en estas tareas relacionadas con la política internacional, precisamente cuando no eran todavía los legítimos representantes del Estado castellano y su actuación en estos terrenos tenía ciertamente un carácter un tanto irregular.

Por su parte, la segunda actuación diplomática del protonotario Lucena de la que se tiene noticia participó de unas características parecidas a las de la anterior, pues también tuvo lugar antes del acceso al trono de Isabel y Fernando. Según Tarsicio de Azcona tuvo como objetivo conseguir del rey de Francia el reconocimiento del derecho de estos príncipes a la Corona de Castilla, y respondió probablemente a una iniciativa del cardenal Mendoza, quien tenía personalmente pendientes de la Corona francesa intereses beneficiales,

⁴³ L. Suárez, op. cit., pág. 54.

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ *Ibid. Vid.* también AGS, Patronato Real, nº 3594. Cédula firmada por el doctor Juan de Lucena sobre la alianza y amistad de los Reyes Católicos con el duque de Borgoña, para socorrerle contra el rey de Francia, fechada en Abbéville, 12-IX-1471.

y propondría por consiguiente como embajador a su criado Juan Ramírez de Lucena 46. Luis Suárez por su parte llama la atención sobre el hecho de que este embajador fue enviado por Isabel estando ausente Fernando y que su misión consistía en confirmar a Luis XI el compromiso de un eventual matrimonio entre Carlos de Francia e Isabel de Castilla 47. Su actuación por lo demás parece que no fue favorable a los intereses de la Corona de Aragón, puesto que en palabras de Tarsicio de Azcona «sólo consiguió embrollar manifiestamente las relaciones internacionales hispánicas con Inglaterra, Bretaña y Borgoña» 48, pero ni este autor ni otros que han analizado la política internacional de los Reyes Católicos aportan noticias precisas sobre los motivos del fracaso de sus acciones diplomáticas y las circunstancias en que tuvo lugar. Nosotros por nuestra parte simplemente hemos podido constatar que estas misiones diplomáticas tuvieron un carácter en ocasiones arriesgado, y así lo pone de manifiesto el propio protonotario en su testamento, quien, recordando los grandes servicios que había prestado a los monarcas, hizo constar también que éstos le debían más de 10.000 doblas «de salaryos e de robos que por mar e por tyerra andando en sus serviçios rescebymos de françeses» 49. Por otro lado, da idea de los peligros que debió de correr el protonotario en sus misiones diplomáticas en la década de 1470 el hecho de que durante su ausencia en Inglaterra y Borgoña se le llegase a dar por muerto y algunos aprovechasen para impetrar en la corte romana varios de sus beneficios eclesiásticos ⁵⁰.

La última de las misiones diplomáticas en las que intervino nuestro protonotario, de las que tenemos noticia, fue la que le llevó en 1482 a Inglaterra en compañía de Lope de Valdivieso 51, pues más adelante ya no lo volvemos a encontrar en el desempeño de estas funciones. Por su parte, aunque había sido designado en fecha tan temprana para el Consejo del príncipe Fernando, Juan Ramírez de Lucena, a quien siempre se dirigieron los Reyes Católicos reconociendo su condición de consejero, no consta que ejerciese con

⁴⁶ T. DE AZCONA, *•p. cit.*, pág. 202.

⁴⁷ L. Suárez, op. cit., pág. 69.

⁴⁸ Cf. nota 46.

⁴⁹ Sobre el testamento del protonotario, cf. nota 15. Indica en el mismo testamento que en satisfacción de la deuda los reyes sólo le habían mandado dar 200.000 mrs.

⁵⁰ Vid. C. CARRETE PARRONDO, art. cit., págs. 173-174.

⁵¹ Vid. C. CARRETE PARRONDO, art. cit., pág. 174.

mucha frecuencia las funciones propias del cargo. De hecho, un análisis de toda la documentación del Registro General del Sello pone de manifiesto que el protonotario rara vez aparece entre los firmantes de los documentos, hasta el punto de que sólo hemos logrado encontrar algunas aisladas referencias correspondientes a los años 1475 y 1479, que nos recuerdan que Juan Ramírez de Lucena seguía siendo un miembro activo del Consejo Real ⁵².

Tal vez por su mayor dedicación a las funciones de embajador tuvo menos ocasión de intervenir en asuntos de política interior, pero en cualquier caso existen indicios que nos trasmiten la impresión de que los Reyes Católicos, aun habiendo tenido en el protonotario un fiel servidor en los momentos más difíciles de su trayectoria política, no se mostraron tan entusiastas a la hora de requerir sus servicios una vez que se consolidaron en el trono. Y aunque no dejaron de premiarle los servicios prestados a través de la concesión de privilegios de juro de por vida 53, finalmente no dudaron en prescindir de él cuando, a raíz de su polémica con el canónigo Alfonso Ortiz, su posición se hizo más precaria.

En concreto el día 3 de junio de 1490 Juan Ramírez de Lucena escribía una carta al rey protestando contra la actuación del Tribunal de la Inquisición, y los puntos de vista que allí sostenía debieron de parecer tan graves, que el canónigo toledano Alfonso Ortiz se apresuró a replicarle y finalmente el protonotario tuvo que retractarse en un acto público celebrado en Córdoba ⁵⁴. Pues bien, desde esta misma ciudad el día 30 de junio de ese mismo año los Reyes Católicos hicieron saber a sus Contadores Mayores que la merced de los 40.000 mrs. que el protonotario tenía anotada en los libros de ración y quitación como contino de la Casa Real los siguiese perci-

⁵² Vid. M.^a A. MENDOZA, A. PRIETO y C. ÁLVAREZ TERÁN, Registro General del Sello, vol. II, Valladolid 1951, págs. XIV-XVI.

⁵³ Entre otros nos consta que el protonotario cobraba los siguientes juros: 500 cántaras de vino situadas en las tercias de Soria y su tierra por privilegio otorgado en Valladolid el 30-1-1494; 40.000 mrs. de juro por privilegio otorgado en Zaragoza el 10-XII-1488; otros 40.000 mrs. y 500 fanegas de pan situadas en las tercias de Soria que se le concedieron en Córdoba el 30-VI-1490, cuando los monarcas dispusieron que se retirase de la Corte. Todos estos datos en AGS. M. y P. leg. 98, fols. 39-42. Vid. también AGS, RGS, VIII-1491, fol. 308. Noticias sobre el concierto entre el protonotario y el judío soriano Simuel Naçi para el cobro de los juros correspondientes al primero.

⁵⁴ Vid. C. CARRETE PARRONDO, art. cit., págs. 175-176.

biendo durante el resto de su vida, si bien por su edad e invalidez era ya razón de que se fuese a reposar a su casa 55.

La vinculación entre el envío de la carta contra la Inquisición y la determinación de retirar al protonotario de la Corte resulta, pues, a la luz de estos datos bastante probable, pero no obstante en la década de 1490 Juan Ramírez de Lucena, aunque retirado en Soria, todavía continuó desarrollando cierta actividad política, sobre todo aprovechando su condición de abad de Covarrubias ⁵⁶. Y no fue sino después de su muerte cuando la Inquisición se ensañó con diversos miembros de su familia, hasta bien entrada la década de 1530, según hemos puesto ya de manifiesto.

La muerte del protonotario y el destino de su familia

Desconocemos la fecha exacta en que falleció Juan Ramírez de Lucena, aunque por haber redactado su testamento en septiembre de 1501 presumimos que su muerte no sería muy posterior. Por lo demás tampoco disponemos de muchas noticias sobre su actividad en Soria en los últimos años de su vida, aunque sí nos consta que fue entonces cuando la Inquisición estuvo más activa en la toma de declaraciones de testigos que les denunciaron tanto a él como a su madre por la realización de prácticas judaizantes ⁵⁷.

No cabe duda, por consiguiente, que sus últimos años de existencia, cuando ya por otra parte su edad era considerablemente avanzada, se vieron enturbiados por esta encarnizada persecución inquisitorial, y hay bastantes motivos para relacionarla con el envío de la carta al rey en junio de 1490 denunciando el modo de proceder de la Inquisición contra los judeoconversos.

Ciertamente no parece que los inquisidores fuesen más allá de la mera toma de declaración de testigos, pero después de la muerte del protonotario, quien habría continuado conservando cierto apoyo político en la Corte como estrecho colaborador que había sido de los

⁵⁵ AGS, M. y P. leg. 98, fol. 42.

⁵⁶ Vid. documentos citados en nota 29.

⁵⁷ Vid. C. Carrete Parrondo, Fontes Iudaeorum, y también art. cit., pág. 176. A título de simple ilustración indicaremos que en 1501 declaró contra el protonotario un vecino de Burgos que le había servido como criado durante más de 10 años y les acusó a él y a su madre de hacer oraciones de judíos en hebraico y en presencia de sus criados.

reyes, ya sí osaron ir más allá. Y si bien la memoria del autor de *De vita beata* no llegó a ser manchada con la condena explícita de herejía, sí se condenó por hereje la memoria y fama de su madre Catalina Ramírez, ya difunta, según hemos adelantado en varias ocasiones.

La condena de la memoria de Catalina Ramírez y la confiscación de sus bienes no fue, sin embargo, el único acontecimiento adverso en la trayectoria de la familia del protonotario durante los primeros años del siglo XVI. Más trágica fue sin duda la suerte de su hija, a la que en su deseo de conseguir la promoción sociopolítica de su linaje en su Soria natal había entregado en matrimonio al nieto y heredero principal del regidor Gonzalo Gil de Miranda, que llevaba el mismo nombre que su abuelo. De hecho la documentación deja bien claro que el novio había recurrido al matrimonio para hacer frente a las múltiples deudas que le acosaban, siguiendo el ejemplo de muchos caballeros hidalgos de familias de prestigio que atravesaban dificultades económicas y que entroncaban con familias judeoconversas en busca sobre todo de su dinero 58.

La carta de dote fue firmada en Soria el 29 de julio de 1499 y por virtud de la misma el protonotario entregó al joven caballero Miranda en concepto de dote la cantidad de 300.000 mrs., que si bien no era particularmente elevada en un matrimonio en el que con el dinero se trataba de limpiar la mancha del origen judeoconverso, al menos era suficiente para que este último afrontase la amenaza de quiebra inminente que pesaba sobre su patrimonio.

Las relaciones entre el caballero Miranda y la hija del protonotario, unidos por conveniencias sociales y económicas, fueron sin embargo difíciles desde el primer momento, y consta expresamente a través de declaraciones de testigos que uno de los factores que más contribuyó a deteriorarlas estuvo representado por los prejuicios anticonversos de Gonzalo Gil de Miranda, quien al parecer maltrataba continuamente a su esposa, prodigándole insultos y llamándola «vellaca, judiuela, judía hija de un judío y tus parientes judíos». Evidentemente estos prejuicios se combinaron con otros factores de

Todas las noticias sobre la boda de Gonzalo Gil de Miranda con la hija del protonotario Lucena y acontecimientos que se sucedieron tras la misma, en AChV, P.C. Lapuerta, F. C. 352-1. En esta documentación no se hace constar que el protonotario tuviese ningún hijo reconocido, y parece improbable que lo tuviese si tenemos en cuenta que nombró como heredero universal a su sobrino Juan Ramírez de Lucena, que fue escribano del concejo de Soria. Si tuvo un hijo llamado Luis de Lucena, como admite C. CARRETE PARRONDO en art. cit., pág. 178, cabe presumir que éste habría fallecido ya en 1501, fecha en que redactó su testamento el protonotario.

carácter pasional, que son los que explican el comportamiento adúltero del caballero, y el resultado final fue el asesinato de la hija del protonotario por su propio marido ⁵⁹.

No cabe duda que episodios como éste no eran excepcionales en una sociedad que quizás estaba todavía más marcada por el signo de la violencia que la española actual, pero no hay que olvidar que en este caso el asesino fue el propio miembro adúltero del matrimonio, y que además pertenecía a una de las familias más representativas de la oligarquía soriana bajomedieval, que precisamente había tenido el honor de acoger en sus casas principales a Juan I de Castila y a Carlos III de Navarra, cuando ambos eran todavía infantes y acudieron a Soria en 1375 a celebrar sus bodas ⁶⁰. La gravedad de su actuación es, pues, evidente, y sin embargo no llegó a ser castigada en consecuencia, por lo que cabe presumir que los prejuicios anticonversos estaban ciertamente muy infiltrados en la conciencia colectiva de la Castilla de la época, hasta el punto de permitir que crímenes como el del caballero Miranda quedasen impunes ⁶¹.

El protonotario Lucena no vivió para conocer las adversidades que se precipitaron sobre su familia en el siglo XVI, estableciendo así un notable contraste con la que había sido su trayectoria en el siglo XV. No obstante al redactar su última voluntad en 1501 ya optó por no vincular su patrimonio a su hija, quizás movido primordialmente por el hecho de que se trataba de una mujer, ya que el inconveniente de la ilegitimidad, derivado de su condición clerical, se podía ciertamente superar 62. Probablemente él deseaba la perduración de su apellido y de su linaje y por ello escogió como heredero universal a su sobrino Juan Ramírez de Lucena, hijo primogénito

⁵⁹ Ibid.

⁶⁰ Con este motivo se concedió a los Miranda un juro de heredad para mantenimiento y reparación de sus casas, al que se hace alusión en la documentación citada en nota 58, puesto que Gonzalo Gil de Miranda, para hacer frente a sus dificultades financieras, se había visto obligado a venderlo, aunque posteriormente su familia consiguió recuperarlo.

⁶¹ Para hacernos idea de hasta qué punto su crimen quedó impune y su figura política se vio pronto rehabilitada, a pesar de que su posición económica era bastante desventajosa, indicaremos que Gonzalo Gil de Miranda fue uno de los dos procuradores enviados por la ciudad de Soria a las Cortes de Valladolid de 1518.

⁶² Prueba de ello es que su contemporáneo y pariente, el arcediano de Soria Fernán Rodríguez de San Clemente, transfirió toda su herencia, que era ciertamente importante, a su hijo Pedro de San Clemente, aunque hay indicios de que el cabildo de Osma, al que pertenecía el arcediano, se opuso a la medida e intentó participar en la herencia. *Vid.* AGS, RGS, VI-1477, fol. 245.

de su hermano Alfonso. En comparación con sus antepasados homónimos este Juan Ramírez de Lucena fue una figura menor, aunque parece que llegó a ejercer en alguna ocasión el oficio de corregidor de Salamanca, y una vez establecido en Soria consiguió acceder al de escribano del concejo 63.

En comparación con la trayectoria sociopolítica de los principales representantes de otras conocidas familias de judeoconversos sorianos, como los Sanclemente y los Beltrán, la carrera de este único representante de los Ramírez de Lucena que quedó en Soria en la primera mitad del XVI resulta, sin embargo, sumamente modesta. Y teniendo en cuenta que en contrapartida esta familia había sido la que en el siglo XV había alcanzado posiciones de mayor preeminencia en la Corte, este hecho, al margen de resultar paradójico, viene una vez más a sugerirnos que la última etapa de la vida del protonotario Lucena estuvo marcada por una notable pérdida de influencia, probablemente relacionable con su abierta toma de postura en contra de la Inquisición.

La diáspora de su familia, cuyos miembros se repartieron inicialmente por las ciudades de Toledo, Madrid, y Alcalá de Henares ⁶⁴ demuestra por otro lado que el desarraigo característico de las familias judías castellanas del siglo XV marcó también la trayectoria de algunas familias judeoconversas. El propio protonotario, a pesar

⁶³ La noticia sobre su presencia en Salamanca como corregidor la tomamos de declaraciones de testigos referidas en AChV, RE, (= Registro de Ejecutorias) C. 352 (I-1522).

⁶⁴ El Comendador Diego Ramírez de Lucena aparece como regidor de Toledo en 1488. Vid. AGS, RGS, III-1488, fol. 22. Carlos de Lucena aparece designado como vecino de Alcalá de Henares ya en varios documentos de la década de 1490 (cf. nota 33). A pesar de ello, diversos documentos de la primera década del siglo XVI atestiguan su presencia en Soria, como señor de ganados y vendedor de lanas. No hay duda de que el vecino de Alcalá es el mismo de Soria, hermano del protonotario, por el doc. de I-1510 citado en nota 33. Alonso de Lucena, un tercer hermano del protonotario, vivía en Madrid, según declaraciones de testigos que recoge C. CARRETE PARRONDO, Fontes Iudaeorum, pág. 54. Éste fue el padre de Juan Ramírez de Lucena, heredero universal del protonotario. En la relación de hermanos del protonotario que figura en AGS, RGS, XII-1479, fol. 66 no se menciona a este Alonso de Lucena, pero sí a otro hermano, Hernando de Lucena, del que no sabemos apenas nada, salvo que fue elegido como testamentario junto con Alonso por su hermano el protonotario, C. CARRETE PARRONDO en art. cit., pág. 177 considera que Fernando de Lucena, hermano del protonotario Juan Ramírez de Lucena, fue también protonotario, consejero real y embajador. No obstante las noticias documentales que aporta son un tanto contradictorias, y entendemos que no son suficientes para probar la identificación propuesta. Confiamos que futuros hallazgos documentales contribuyan a esclarecer esta confusa cuestión.

de que durante su vida demostró participar de un cierto espíritu cosmopolita, mantuvo sin embargo una permanente vinculación afectiva a la ciudad de sus antepasados, y por ello quiso enterrarse en la misma iglesia que sus padres, la románica de Santo Tomé, que hoy con el nombre de Santo Domingo sigue destacando como una de las principales joyas arquitectónicas de Soria. Allí también tuvieron su enterramiento los Sanclemente, judeoconversos por varias razones vinculadas a los Ramírez de Lucena, y otros destacados linajes de la oligarquía local, como los Torres. Y para que su tumba quedase bien identificada frente a la de estos otros notables caballeros sorianos, el protonotario dispuso en su testamento que en su sepultura, que estaba al pie de la de su padre a ras de suelo, se labrasen sus armas «por memoria». Esto indica que, a pesar de su origen judío, había asimilado algunos de los ideales de la nobleza urbana, si bien hay que hacer notar que su testamento, comparado con los de otros representantes de ese grupo sociopolítico o incluso con los de miembros de las capas populares de la sociedad, destaca por la escasa prodigalidad de mandas piadosas.

De hecho en ningún momento deja establecido que se diga después de su muerte ni una sola misa por el descanso de su alma, ni que se celebre ninguna de las otras ceremonias piadosas que era habitual exigir en los testamentos. A la iglesia de Santo Tomé ciertamente le donó 10.000 mrs. para ayuda de un retablo, más dos casullas, una almática de brocado y carmesí y unos órganos para que a cambio se dijese un responso cantado sobre la sepultura de su padre todas las semanas. Igualmente, ya con anterioridad, había dispuesto que se dijese un aniversario por el descanso eterno de sus padres en la misma iglesia de Santo Tomé 65, pero en contraste con esta preocupación por sus progenitores destaca la ausencia de disposiciones sobre la celebración de actos litúrgicos que tras su muerte sirviesen como actos propiciatorios para su salvación eterna.

En contrapartida insistió en su última voluntad testamentaria en solicitar a sus hermanos, sobrinos, parientes y criados

«que no fagan ny celebren nuestras osequyas con llantos ni con lutos ni con ropas lugubres por quanto syempre nos parescieron cerymonias mas gentiles que christianas pero rogamosles que nos

⁶⁵ Cf. nota 3.

ayuden con oraçiones con lymosnas e con sacryfiçios segund byen visto sea por mis executores y herederos».

Estas fórmulas se pueden encontrar en otros muchos testamentos, pero el hecho de que la práctica totalidad de las disposiciones piadosas queden resumidas en las mismas sugiere que el protonotario sentía poco afecto por muchas de las ceremonias en que se traducía la religiosidad europea a fines del medievo, y que en los países de la Contrarreforma continuaron perviviendo en gran medida hasta el final del Antiguo Régimen, cuando las medidas desamortizadoras asestaron un duro golpe a costumbres en algunos casos milenarias. Si esta actitud que creemos entrever en el protonotario Lucena guarda alguna relación con ese talante pre-erasmista que detecta Ángel Alcalá en este mismo autor es algo que no nos atrevemos a afirmar por no disponer de elementos de juicio suficientes, pero en cualquier caso hemos considerado preciso referirnos brevemente a esta cuestión para poner a disposición de los estudiosos e investigadores un nuevo elemento de referencia con el que poder valorar mejor la figura histórica y sobre todo literaria de Juan Ramírez de Lucena.

Y de hecho éste ha sido en términos generales nuestro modesto propósito en el presente trabajo, corregir errores y aportar nuevos datos sobre una figura interesante para la reconstrucción de la historia intelectual y literaria de la Castilla del siglo XV, y para el conocimiento de la suerte de las familias judeoconversas más destacadas en este mismo ámbito y época, en particular en el terreno sociopolítico. Con todo, siguen siendo muchas las incógnitas y esperamos que en el futuro nuevos hallazgos documentales contribuyan a resolver al menos algunas de ellas.

RESUMEN

El autor aporta en este artículo algunas noticias inéditas sobre la biografía de Juan Ramírez de Lucena y trata de encuadrar su figura en el contexto político y social de la Castilla del siglo XV: en primer lugar, da cuenta de los orígenes familiares del protonotario y en particular de la actividad económica y posición política de su padre, arrendador judeoconverso vecino de Soria; a continuación se centra en el análisis de su biografía, poniendo de manifiesto su papel como colaborador político de los Reyes Católicos; y por último, analiza su enfrentamiento con la Inquisición y las consecuencias que esto tuvo para él y para su familia. El autor aporta también noticias inéditas sobre los últimos años de vida del protonotario y sobre la trayectoria de sus parientes en el siglo XVI.

SUMMARY

The author presents in this article some new evidence about Juan Ramírez de Lucena's biography, and he tries to place his figure in the political and social context of Castile at the end of the 15th century: first, he gives an account of Lucena's family origins with particular attention to the economic activity and the political position of his father, a well known converso landlord in Soria; next, the author analyses some aspects of Lucena's biography, and shows some evidence about his role as a political collaborator of the Catholic Kings; and finally, he reports Lucena's confrontation with the Inquisition and the subsequent effects upon him and his family. The author also publishes some news about the last years of Lucena's life and about his relatives in the 16th century.